

## **INTERPONE INFODF ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN CONTRA DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**

Los comisionados ciudadanos del INFODF, Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, presentaron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una acción de inconstitucionalidad en contra de los artículos 189 y 190, fracción I, de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por considerar que vulnera el derecho a la protección de datos personales y la privacidad.

En sesión ordinaria y por unanimidad de votos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) aprobó un acuerdo para instruir esta demanda ante el máximo tribunal del país.

Al entregar el documento en la oficialía de partes de la SCJN, el comisionado ciudadano Alejandro Torres Rogelio, quien fungió como presidente de la sesión, resaltó que el objetivo de esta acción de inconstitucionalidad es defender el derecho a la privacidad y la protección de los datos personales de los ciudadanos.

Resaltó que el Estado debe garantizar la seguridad de las personas, pero no con medidas como las que se establecen en los citados artículos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya que contravienen los principios de privacidad, intimidad, legalidad, certeza y seguridad jurídica que rigen a la información de carácter confidencial.

Torres Rogelio consideró que en un Estado de derecho democrático las instituciones deben garantizar todos los derechos y no pueden resguardar uno a cambio de otro.

Por su parte, el comisionado Mucio Israel Hernández Guerrero explicó que la acción de inconstitucionalidad que ejercerá el INFODF se ampara en el artículo 1° Constitucional pues como órgano colegiado de corte ciudadano protege dos derechos fundamentales: el de acceso a la información pública y el de protección de datos personales, por lo que la solicitud que se hace a la SCJN es realizar una interpretación amplia de los derechos humanos que se vulneran.

Señaló que con la promulgación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se vulneran derechos como la privacidad, la protección de datos personales y el debido proceso.

Por su parte, el comisionado ciudadano, Luis Fernando Sánchez Nava, hizo un llamado al Poder Judicial de la Federación, para que a través del medio jurídico que hoy se promueve, reflexionen sobre los límites que deben tener por un lado el derecho fundamental a la protección de los datos personales, y por otro lado, el que las autoridades, sin mandamiento de un Juez, puedan vulnerar la esfera íntima de las personas.

Agregó que los preceptos que se presumen de inconstitucionales, carecen de un límite temporal sobre la facultad para monitorear la localización geográfica de una o varias personas, convirtiéndose en una atribución arbitraria y susceptible de abuso por parte de quien la tiene a su cargo, ya que no cuenta con ningún elemento de proporcionalidad entre el fin perseguido y la medida, pues para alcanzar sus

fines, transgrede los derechos de privacidad, intimidad, certeza, seguridad jurídica.

El documento jurídico fue entregado en la Oficialía de Partes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.